10-17/OICC-000013. Informe de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de regularidad del Grupo Cetursa, S.A.; Promonevada, S.A.; Sierra Nevada Club Agencia de Viajes; SAU, y Apartahotel Trevenque, S.A., ejercicio 2015

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, buenos días, señorías.

Vamos a comenzar la comisión.

Bueno, yo, en primer lugar, quiero darle la bienvenida al presidente de la Cámara de Cuentas para que nos informe sobre la fiscalización de la regularidad del Grupo Cetursa, sociedad anónima, tal y como habíamos quedado en la reunión de la Mesa. Y, segundo lugar, también darle la bienvenida al nuevo letrado de la comisión, señor don Francisco Javier Ruiz.

Y, por lo tanto, vamos a comenzar la reunión.

Hemos quedado que, después de la intervención del presidente de la Cámara, tengamos los portavoces, tengan los portavoces una sola intervención de siete minutos para que cierre el debate el presidente de la Cámara de Cuentas.

Señor presidente, tiene usted la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy buenos días.

Si me lo permiten, en primer lugar, antes de empezar mi comparecencia, quiero agradecer la presencia en esta comisión de los consejeros de la Cámara de Cuentas, doña Carmen Iglesias y don Enrique Benítez y a parte del equipo de coordinación, que están al fondo.

Bien, como ha señalado el presidente, hoy nos ocupa un informe elaborado por la Cámara de Cuentas relativo a las cuentas anuales consolidadas de 2015 de Cetursa Sierra Nevada y sus sociedades dependientes.

Este informe se aprobó con carácter definitivo en el Pleno de la Cámara del 26 de septiembre de 2017.

Además de la auditoría financiera de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Cetursa, se ha llevado a cabo una fiscalización de cumplimiento.

Si recuerdan, lo que sería la diferencia entre uno y otro, la auditoría financiera lo que pretende es dar una opinión sobre la imagen fiel de las cuentas anuales, de los estados financieros, mientras que la fiscalización de cumplimiento lo que pretende ver es si en el desarrollo de las operaciones que se han realizado se ha cumplido con la normativa que le es de aplicación.

Respecto al primero de ellos, respecto al informe de auditoría financiera, en opinión de la Cámara de Cuentas, excepto por los efectos de las salvedades que les describiré a continuación, las cuentas anuales consolidadas del Grupo Cetursa Sierra Nevada expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, tanto de Cetursa como de las sociedades dependientes, a 31 de diciembre de 2015.

La salvedad a que ha dado lugar la opinión modificada se fundamenta en la siguiente incorrección: no se informa en la memoria de las cuentas anuales consolidadas, ni en la memoria individual de Cetursa y Promonevada, del riesgo de insolvencia de esta última sociedad, es decir, de Promonevada.

Los estados financieros de Promonevada S.A., en liquidación, incluidos en el informe de procedimientos acordados, muestran el riesgo de insolvencia de la sociedad que también se pone de manifiesto en el acta de la junta general de socios de Promonevada, de fecha 27 de diciembre de 2016, que expone textualmente: «Si bien el valor del activo de Promonevada S.A. es superior al pasivo, la entidad carece de liquidez para afrontar el pago de sus deudas, que están siendo atendidos por Cetursa, Sierra Nevada, por importe de 298.000 euros, en marzo de 2016, y de 823.953 euros en diciembre de 2016. Pues en otro caso se encontraría en estado de insolvencia, con la consiguiente obligación de instar el concurso de acreedores.

En relación con la opinión sobre el cumplimiento de legalidad, la otra faceta de la auditoría de regularidad, excepto por los incumplimientos que les describiré a continuación, las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 del Grupo Cetursa Sierra Nevada S.A. y las sociedades dependientes resultan conformes en todos los aspectos significativos con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

Los incumplimientos que fundamentan la opinión modificada han sido los que paso a señalarles: respecto a los requisitos para el acceso al empleo público. La contratación de personal con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, no ha ido precedida de convocatoria pública en medios oficiales, ni de los procesos selectivos correspondientes que garanticen los principios constitucionales de igualdad, transparencia e imparcialidad, así como los de mérito y capacidad. Tal y como, seguramente conocen, dispone el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por aplicación en su disposición adicional primera y artículo 77 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En relación con el régimen económico del personal que ejerce funciones de alta dirección y del resto del personal directivo no consta acuerdo del Consejo de Administración que autorice el cambio de estructuras directivas. Asimismo, la modificación del organigrama no cuenta con el informe preceptivo de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, requeridos por la instrucción conjunta 1/2013, de 23 de mayo de 2013, de la Dirección General de Presupuestos, Dirección General de Planificación y Organización de Servicios Públicos y Dirección General de Recursos Humanos de la Función Pública.

La modificación de la estructura empresarial y, como consecuencia, la adhesión al Convenio Colectivo Sectorial de los responsables de área no han sido autorizados por el titular de la consejería de adscripción, ni cuenta con el preceptivo informe favorable de la Consejería de Hacienda.

Habiendo entrado en vigor la Ley 3/2012, en fecha 2 de octubre de 2012, no es hasta el ejercicio 2014 cuando se reducen las retribuciones de la alta dirección, y se da la orden de adecuar la nómina de los directivos a la norma, con lo que hay un periodo de aproximadamente dos años en los que no hay adecuación con las leyes de presupuestos. Estos hechos podrían constituir un supuesto indiciario de responsabilidad contable administrativa del artículo 109.*c*) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

A final del ejercicio 2014 se aprueba por la alta dirección una modificación del organigrama de Cetursa. Las subdirecciones y direcciones se reconvierten en áreas, y sus titulares son cesados como director y nom-

brados como jefes de servicio, con efecto 31 de diciembre del 2014. Los cambios realizados podrían no tener por finalidad una mejor gestión empresarial, sino la necesidad de salvar lo dispuesto por el acuerdo de Consejo de Gobierno y en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, evitando así la reducción de retribuciones del personal directivo. De ellos se deducen indicios de posible responsabilidad contable administrativa del artículo 109.*c*) del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, al haberse ordenado pagos con infracción de lo dispuesto en las leyes de presupuestos de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la citada ley 3/2012.

En relación con el nombramiento como jefes de servicio de los titulares cuya vinculación jurídica con la empresa tenía origen en un contrato de dirección se ha producido la vulneración de lo dispuesto en la disposición adicional primera, en el artículo 55, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Por lo que se refiere a los pagos indebidos en concepto de complemento de antigüedad, a un trabajador se le ha reconocido, conforme al convenio colectivo de remontes, la antigüedad devengada como funcionario de la Junta de Andalucía. Este hecho ha supuesto la consolidación del complemento por importes por encima de lo previsto en la Ley de Presupuestos.

No constan los respectivos informes preceptivos de la consejería de adscripción y de la Consejería de Hacienda y Administración Pública previos a la modificación de las condiciones retributivas del trabajador, hecho que contraviene lo establecido en el artículo 23 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015.

Los hechos descritos se consideran indiciarios de posibles responsables contables administrativas del artículo 109.*c*) del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto del abono de incentivos, complementos y gratificaciones extraordinarias no recogidos en el convenio colectivo, las 5 direcciones, jefaturas de servicio y un total de 51 trabajadores tienen reconocidos en sus nóminas incentivos, complementos o gratificaciones extraordinarias no recogidos en los convenios colectivos aplicables.

Asimismo, se han detectado abonos de gratificaciones voluntarias durante el ejercicio 2015. Según establece el artículo 21 de la Ley 2012, no procede el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios de cualquier tipo o realización de horas extraordinarias, sino compensación por tiempo de descanso. No consta informe preceptivo previo ni posterior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Para finalizar, después de comentarles estas irregularidades, que han hecho que la opinión sobre la fiscalización de cumplimiento sea modificada, les haré mención de las recomendaciones de control interno que se incluyen en el informe.

Para la adecuada salvaguarda de los bienes de la entidad, se recomienda la elaboración de un inventario de los elementos del inmovilizado que permita conocer la correcta identificación, fecha de adquisición, proveedor, coste de adquisición, referencia, localización, ubicación física y estado de uso de los bienes que la entidad utiliza en el desarrollo de su actividad. Se recomienda que la entidad realice la adecuada planificación de las necesidades de sistemas de información y disponga de un modelo que permita la integración de las distintas aplicaciones que utiliza el desarrollo de su actividad, de forma que quede garantizada la custodia, integridad y exactitud de la información que genera.

Para una mejora en la gestión de las actividades realizadas por Cetursa y sus sociedades dependientes, se consideran necesarias la elaboración y la aprobación de un manual de procedimiento y definición de funciones de los distintos puestos de trabajo.

Y por mi parte, en esta primera intervención, es todo.

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor presidente.

Vamos a pasar al turno de los portavoces y, en primer lugar, tiene la palabra el señor Funes, portavoz de Ciudadanos.

Señor Funes.

El señor FUNES ARJONA

—Gracias, señor presidente.

Gracias, señor presidente de la Cámara de Cuentas, por el informe que nos ha presentado. Un informe que ya tuvo cierto eco meses atrás, creo, en prensa, sobre las actividades, sobre la socialización el trabajo que desarrolla la empresa pública Cetursa y las empresas vinculadas, ¿no?, que están en proceso de liquidación.

Lógicamente, no voy a señalar, pues, la visión general que usted ha indicado, de una conformidad con la norma, sino que creo que el acento habrá que ponerlo en aquello, justamente, que no se ajusta a lo que debiera, ¿no?, los peros o los reparos que usted hace, que hace la Cámara de Cuentas al informe que presenta Cetursa. Mire, a mí hay cuestiones..., a mi grupo hay cuestiones que nos parecen, pues, serias, nos parecen serias. El primer punto es el que, habiendo entrado en vigor la Ley 3/2012, De medidas fiscales, administrativas, laborales en materia de hacienda pública, para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, se tarde dos años, la consejera delegada tarde dos años en aplicarse la normativa. En fin, esto nos parece un incumplimiento serio. Cobraba por encima de lo que marcaba la ley. Yo creo que, después, hubo una devolución pero, en fin, eso, en cualquier caso, es atenuante, pero no resta gravedad, entiendo yo, al hecho. Y usted mismo, la Cámara misma, señala que eso podría constituir un supuesto indiciario de responsabilidad contable.

Al final del ejercicio 2014 se aprueba por la alta dirección una modificación del organigrama de Cetursa, con lo cual, las subdirecciones y direcciones se convierten en áreas, y los subdirectores y directores se convierten en jefes de servicio.

Y, según se deduce de lo expresado en el propio informe, pudiera derivarse que eso es una forma de sortear la norma, de manera que la norma a mí no me afecte y, en lugar de ser director y subdirector, soy jefe de servicio, me salto la normativa que se me aplicaría, voy a realizar las mismas funciones y voy a cobrar más. Parece que también hay un supuesto indiciario de…

Eso es otro asunto, entendemos que serio, máxime cuando no consta acuerdo del Consejo de Administración que autorice o cambie o que permita ese cambio de estructura directiva.

La modificación de la estructura tampoco ha sido autorizada por el titular de la Consejería de adscripción ni cuenta con el preceptivo informe favorable de la Consejería de Hacienda,

Otro elemento que ustedes hacen o señalan en el informe es el relativo a la contratación de personal, la sospecha sobre la contratación de personal. Según indican, no ha ido precedida de convocatoria pública en medios oficiales ni de los procesos selectivos correspondientes que garanticen los principios constitucionales de igualdad, transparencia e imparcialidad, así como los de mérito y capacidad. Esta laguna, también, en la contratación es otro asunto serio. Otro asunto que ustedes apuntan en el informe es el convenio de los remontes, porque permanece desde 2009, absolutamente desfasado.

Permite que ese convenio *light*, diríamos, dé paso a que puedan provocarse determinadas situaciones en la contratación que, de actualizarse, pues, eso no tendría cabida. Es decir, parece ser que esa ralentización o paralización de ese convenio está motivada porque permitiría actuar de una determinada manera que, en una revisión del mismo, no tendría cabida.

Aluden también a un caso concreto de pagos indebidos en el concepto de complemento de antigüedad. Y todo ello viene con la apostilla de que todos los hechos descritos se consideran indiciarios de posible responsabilidad contable.

Las 5 direcciones-jefaturas de servicio, un total de 51 trabajadores tienen reconocidos en sus nóminas incentivos, complementos o gratificaciones extraordinarias no recogidos en los convenios colectivos aplicables. Yo creo que esto que se está diciendo aquí es serio y aquí la Administración debe tomar partida y debe depurar la responsabilidades hasta donde sea necesario, porque entendemos que lo que se está denunciando, lo que se está informando desde la Cámara de Cuentas en este documento son hechos lo suficientemente importantes, tienen el peso suficiente como para depurar responsabilidades, hasta donde sea. Una aclaración, porque son hechos indiciarios de posible responsabilidad contable. Y eso sí, me gustaría que la Administración, estoy convencido de que así lo hará, porque creo que eso es, refleja lo que debe ser una Administración al servicio de los ciudadanos y una Administración transparente, deberá tomar las responsabilidades o exigir las responsabilidades hasta donde sea posible.

Y finaliza con unas recomendaciones sobre la elaboración de inventarios. Son recomendaciones que periódicamente todos los informes señalan, la trazabilidad de lo que se tiene, para ver si los bienes se utilizan realmente para el desarrollo de la actividad para los están propuestos, la adecuada planificación de las necesidades del sistema de información y la elaboración y aprobación de un manual de procedimiento y definición de las funciones de los distintos puestos de trabajo, a qué corresponde cada puesto de trabajo.

Pero, a mí, lo más grave del tema me parece que son todos los asuntos que usted ha señalado y, sobre todo, entiendo yo también, la exigencia que este informe debe despertar en la Administración pública andaluza para exigir las responsabilidades a quien competa.

Muchas gracias.

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Funes.

Seguidamente, tiene la palabra el portavoz de Podemos, señor Moscoso.

El señor MOSCOSO SÁNCHEZ

—Muchas gracias, señor presidente y buenos días, señor Antonio López Hernández. Bienvenido una vez más a esta comisión.

Hemos escuchado con atención su intervención, exposición de trabajo de fiscalización de regulación del grupo Cetursa. Paréntesis: uno de los más duros que yo escuchado, francamente, por las conclusiones en los diversos informes de fiscalización que en este Parlamento, en las diversas comisiones donde yo participo como miembro, pues, he podido escuchar. Cuyas conclusiones, pues, antes de llegar a esta… Creo que importante, un dato relevante: antes de llegar a esta comisión fueron aprobadas en Pleno por la Cámara de Cuentas, el pasado 26 de septiembre 2017, por cinco de los consejeros y consejeras, con una sola abstención y sin ningún voto en contra, con lo cual también pone de relieve, en un órgano donde hay una representación amplia y diversa, pues, la solvencia del trabajo y la aceptación por parte del órgano de representación.

Antes de valorar las diversas conclusiones en el poco tiempo que tenemos, en nombre de mi grupo, del Grupo Podemos, pues permítame agradecerle a la Cámara de Cuentas de Andalucía, una vez más, el compromiso y empeño por otorgar transparencia al funcionamiento de las administraciones públicas en nuestra comunidad.

Y dicho esto, en lo que atañe a la valoración de las conclusiones, como le digo no hay mucho tiempo, me voy a ceñir a unas cuantas. No voy a replicar lo que usted ya ha dicho, e incluso lo que el portavoz precedente ha podido expresar, sobre todo cuando tenemos un texto, un resumen, un texto amplio en el que se detalla cada una de las situaciones del análisis de esta fiscalización.

Lo que sí he de decirle es que ninguna de las conclusiones a las que ha llegado este trabajo —se lo digo con franqueza— de fiscalización nos sorprende ni son nuevas para el grupo al que represento. Tampoco para el comité de empresa de la empresa Cetursa, del grupo Cetursa, y para ciertos agentes sociales en Granada. Y se lo digo porque durante dos años..., yo ya lo he puesto de manifiesto en diversos debates que sobre el grupo Cetursa ha habido en este Parlamento, pues hemos desarrollado un trabajo propio, como labor de control y de fiscalización que nos compete, porque así nos lo han reclamado agentes sociales legítimos, como lo son los delegados y delegadas del comité de empresa de este grupo, a través de reuniones, a través de la información que nos han suministrado. Y de hecho nosotros ya teníamos redactado, desde mayo de..., no le voy a citar el título, pero desde mayo de 2016, un informe sobre esta y otras muchas cuestiones que ustedes no resaltan, porque entiendo que el trabajo de fiscalización no puede ser tan amplio, ¿no? Pero de muchas cuestiones relacionadas con deudas de la empresa.

Otro asunto, como la contratación de personal en fraude de ley. Por ejemplo, tener a persona en hostelería en la empresa, contratadas con el convenio de remontes, para pagarles más porque el convenio de hostelería se les paga menos. O sea, eso son contratos en fraude de ley en toda regla que nosotros hemos constatado al verificar que una persona trabajaba en un lugar y sin embargo su contrato lo tenía en otro en otro convenio, ¿no?

La inseguridad y los riesgos laborales, el incumplimiento del convenio colectivo, la falta de seguridad jurídica en muchas de las formas de contratación de servicios públicos... Troceo de contratos. Yo tengo aquí, por ejemplo, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis..., ocho contratos, por valor de 104.000 euros, contratados con una empresa concreta en dos meses, para sumar esa cantidad para adaptarse a la ley; de la misma

forma que se ha aplicado de una manera subvertida para..., digamos, para poder cobrar una serie de comisiones extraordinarias y unas determinadas nóminas, entre la dirección del centro. Pues lo mismo ha ocurrido, se ha aplicado la misma lógica de comportamiento en la contratación de servicios, incluso servicios que eran más costosos que si lo hacía el propio personal contratado en la empresa pública, el personal..., los empleados públicos, ¿no?

Y quería... Usted sabe que yo me dirigí a la Cámara de Cuentas hace un año, preocupado por este tema. Yo me reuní para transmitirle mi preocupación y con el interés de saber que, bueno, pues que ese trabajo de fiscalización podría aclarar las posibles dudas que hubiera respecto a esto, ¿no? También me he reunido con el consejero de Turismo y Deportes, con lealtad a la institución y a la administración, para transmitirle, con el trato y el buen trato que nos tiene este consejero —por suerte— a esta comisión, pues la misma inquietud y la inquietud por que no solo se aclare sino que se ponga solución a lo que ahora se ha contrastado y comprobado empíricamente por un órgano como es la Cámara de Cuentas, ¿no?

Y, bueno, lo que yo quiero es ceñirme, porque se me agota el tiempo, a dos cuestiones muy concretas. Una es de responsabilidad contable. Usted apunta, en la página 69 de las alegaciones, que los hechos descritos se consideran como indiciarios, efectivamente, como han dicho antes, de posible responsabilidad contable-administrativa, artículo 109 del texto refundido, en cuanto se ha aprobado un gasto, una cuantía cierta, con infracción de las normas de presupuestos, y menoscabo de fondos públicos, cuyas alegaciones han sido rechazadas por la Cámara de Cuentas. E indican, como medida cautelar, que se ha remitido comunicación de estos hechos al Tribunal de Cuentas, a los efectos previstos en el artículo 41.1 de su ley orgánica, y en consecuencia se ha remitido escrito a la parte implicada para advertir de la regularización pertinente llegado el caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del texto refundido.

Actuación que implica a su vez el procedimiento administrativo que debe ser incoado por los órganos competentes de la Consejería de Hacienda. Por lo tanto, quisiera pedirle que me confirmara que se ha remitido comunicación a los órganos competentes la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al Tribunal de Cuentas y a la parte implicada, en este caso a la consejería, entiendo, la empresa pública, y en qué ha consistido esa comunicación.

Y la segunda cuestión, ya para finalizar, preguntarle si su opinión, por su experiencia, por el balance de los trabajos de fiscalización efectuados en estos años, lo detectado en la fiscalización del grupo Cetursa, y en relación al cambio de los contrato de alta dirección para asimilarlos a contratos dentro de convenio, y así subvertir los límites salariales de las leyes de presupuestos... Es decir, que mientras a la mayoría de los empleados públicos se les aprieta el cinturón, los órganos de dirección, en muchos casos de libre designación, buscaron la forma de acomodar su régimen. Si podría ser extensible, es decir, podría estar generalizado en las sociedades mercantiles y entes instrumentales de Andalucía.

Eso es todo. Muchas gracias.

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moscoso.

Seguidamente, la intervención del Grupo Popular, la señora García.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ

—Sí. Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

Yo quiero empezar dándole las gracias al equipo de la Cámara de Cuentas por el trabajo que se ha hecho en este informe. La verdad es que ha dicho el señor López que se aprobó por el Pleno al 26 de septiembre de 2017, sin embargo se publicó el 8 de noviembre. No sé si eso es lo habitual, tardar seis semanas, o es que estaban, como dice un amigo mío, peinando el informe. Y es curioso, porque ha dicho en su intervención, también lo dice el informe, que todo lo que se ha observado en la empresa Cetursa y el resto de las empresas cumple, salvo lo que no cumple. Y luego ha relatado todo lo que no cumple. Y es curioso decir eso: todo está conforme a la normativa y todo está bien, excepto por lo que no está bien lógicamente. Y claro es que lo que no está bien es mucho, señor López, muchísimo. Se han pagado las deudas de la insolvente empresa Promonevada por parte de Cetursa, más de un millón de euros en 2016, cuando solo tiene el 13,87% de la participación. En contratación del personal no se respetan los principios de igualdad, transparencia, imparcialidad, mérito y capacidad. Ni en los contratos nuevos ni en la promoción interna. En remontes no se revisa el convenio desde 2009 y tampoco se cumple igualdad, mérito y capacidad. Y por tanto las condiciones retributivas contravienen las normas presupuestarias.

El caso de los directivos es sangrante, ya lo ha expresado usted. Y no solo es sangrante, además, luego en las alegaciones que forman parte del informe y en la contestación que da la Cámara de Cuentas a alegaciones, son muy ilustrativas las contestaciones a esas alegaciones. Porque es curioso que la todavía consejera delegada diga que es que esta empresa es distinta y es especial y es única en el sector público andaluz —única no lo es, ya lo sabemos; hay un montón de sociedades anónimas en todo el sector público andaluz—. Pero es curioso que diga eso cuando a finales del 2014 comunica a Recursos Humanos que se les bajen los sueldos a los directivos para cumplir las leyes del sector público andaluz. Eso sí, dos años después de que entrasen en vigor, pero luego modifica el organigrama para saltarse esos topes de sueldos, y finalmente dice que es que son una empresa especial y que no se someten a las normas del sector público andaluz. Todo muy, muy curioso.

Y lo ha dicho, lo ha dicho usted, se tardó dos años en comunicar, posible responsable contable; se hicieron cambios en el organigrama de espaldas al consejo de administración, posible responsabilidad contable y menoscabo de fondos públicos —lo pone también el informe—; se ordenaron pagos vulnerando la ley; los acuerdos creo que se tomaron son nulos de pleno derecho, posible responsabilidad contable; se pagan complementos de antigüedad mal calculados, que se hace una comparativa con el resto del sector público andaluz y es más del doble; no se pidieron los informes preceptivos a la Consejería de Hacienda, también posible responsable; a 51 trabajadores se les pagan incentivos no recogidos en los convenios y, además, la dirección de la empresa, la todavía consejera delegada dice que esa es la práctica habitual.

Bien, las retribuciones en especie no se declaran en el IRPF, no se les hacen retenciones, se inflan los valores de los terrenos en el inventario de bienes de la empresa. Se hacen inversiones en propiedades que no son de la empresa, y lo dicen también ustedes en el informe. En el caso, por ejemplo, del aparcamiento de Las Sabinas, que es titularidad de la comunidad autónoma, y no existe ni siquiera contrato de cesión ni de alquiler ni de nada.

Igualmente ocurre con una carretera que se arregla, que es titularidad de la comunidad autónoma, Cetursa, generosa ella, le hace la carretera a la Consejería de Fomento.

Y no ha hablado usted, cosa que también dice el informe y nos parece gravísimo, de la parte de contratación que hacía la todavía consejera delegada. Dice el informe: Se incumple en los contratos las leyes de contratos. No se exige calificación a las empresas. Incluso hay un contrato en el que no se cumple el principio de concurrencia, porque se hace tan, tan, tan especial que solo existe una empresa en el mercado que cumple los requisitos.

El límite de contratación que tiene la consejera delegada autorizada por el Consejo de Administración son 300.000 euros, y relatan ustedes los contratos, 1.200.000, 1.800.000, de espaldas al Consejo de Administración. Eso es lo que hace esta señora.

Y ya, si nos cogemos el listado de contratos menores, eso ya es, el fraccionamiento de contrato es hasta los que somos ignorantes de los temas fiscales, pues salta claramente a la vista. Y ante todo esto, que es lo que cumple la empresa, como usted ha dicho, menos lo que no cumple, que es todo esto, pues yo le pregunto a usted, señor López, si después de todo lo que usted ha relatado y yo también, y que pone el informe, ¿han observado ustedes que exista alguna posible responsabilidad penal? Le pregunto. Y si es así, si han trasladado ustedes el informe a la Fiscalía, porque me consta que, por mucho menos, sí han observado ustedes las responsabilidades penales y lo han mandado a la Fiscalía. Claro que, como siempre, depende de qué empresa puede ser.

Nada muchas y muchas gracias.

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora García.

Bueno, para cerrar el turno de portavoces, tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Socialista, el señor Castellano.

El señor CASTELLANO GÁMEZ

—Sí, gracias, presidente. Gracias al señor presidente de la Cámara de Cuentas y a la Cámara por este informe y por todos aquellos que traen a este Parlamento, en los cuales, pues lo que manifiestan es el funcionamiento, en un sentido u otro de organismos públicos, autonómicos, empresas públicas dependientes del Gobierno autónomo o también de entidades locales.

Yo he visto muchos informes, tanto cuando estaba en la Comisión de Hacienda como en otras comisiones, y este no me parece ni especialmente grave, ni especialmente de otra manera, no lo calificaría, no establecería comparación entre uno y otro, porque creo que muchas veces nosotros hacemos una —cuando digo nosotros, hablo de los grupos políticos, de los diputados y diputadas—…, hacemos unas interpretaciones muy curiosas de lo que ponen estos informes. Y lo digo a tenor de lo que aquí he escuchado hoy de lo que he escuchado en los medios de comunicación desde que salió y se hizo público el resumen, e incluso de una proposición no de ley que se presentó en este Parlamento y que se debatió el 14 de diciembre, que presentó el

Partido Popular, donde ya quería que se cesara a la consejera delegada como responsable de todo. En fin, lo de siempre, buscar el chivo expiatorio, buscar el culpable político y poner, como se suele decir, a los bueyes delante del carro de la manera más soez que se puede imaginar, a tenor de las interpretaciones que se hacen de los mencionados informes.

Aquí no tiene importancia que diga el presidente hoy aquí, ni en el informe, que se diga que las actividades financieras y en información reflejada resultan conformes en todos los aspectos significativos o que de los informes que se han..., de los 32 expedientes que se han estudiado, que son el 80% del gasto de la totalidad de expedientes de Cetursa, porque no había ningún problema, sino todo lo contrario, y que no había ningún asunto especial. Pero si nos centramos y magnificamos aquellas cuestiones que se plantean, que yo no le voy a quitar importancia tampoco, porque creo que no debo hacerlo, creo que tenemos que darle importancia a todo, pero tampoco, hombre, le quitemos el valor a la parte sustantiva y sustancial que en el informe se plantea respecto a la gestión de esta empresa y de los responsables de la misma.

Hombre, yo creo que eso es bastante injusto y que al final deja en evidencia qué es lo que vamos buscando. Vamos buscando, clarísimamente, sacar unas conclusiones que se aproximen hacia lo que pretendemos para nuestro interés político, como es el caso de los grupos y, fundamentalmente, el que ha hecho esta interpretación más dura o más torticera, que es el Partido Popular.

Por tanto, vamos a ver, lo primero que hay que decir y, como ya digo, yo no voy a rebatir nada lo que aquí se ha dicho, sino que si hay cosas que no se han hecho bien, lógicamente, se tienen que corregir. Si hay cosas que se pueden mejorar, lógicamente se pueden mejorar, y por eso el agradecimiento a la Cámara de que ponga en evidencia que hay cosas mejorables o que se deben resolver, o que si hay una responsabilidad la asuma quien la tenga que asumir, sea contable, jurídica o del tipo que sea.

Por parte de la consejería, el consejero y el Gobierno ya lo ha manifestado, es decir, que se ha abierto una investigación para determinar si hay cualquier tipo de responsabilidad y, evidentemente, de la propia Cetursa, desde la propia consejera delegada y del propio organismo que ha sido un motivo del informe, ya se han resuelto muchas de las cuestiones, la mayor parte de las cuestiones que aquí se han planteado respecto a la contratación, respecto a los contratos determinados, como ha sido también y se ha manifestado el reintegro de las cantidades, no de todos los directivos, sino de tres directivos afectados por lo que se ha planteado. Igual que tampoco la modificación del organigrama de funcionamiento es algo que, aunque se ha manifestado que tendría que haber sido notificado y entendemos que lógicamente es bueno que exista y deba existir esa comunicación.

Pero también las competencias que figuran por parte de la consejera delegada podrían permitir esa modificación del organigrama, igual que lo que manifiesta la señora García respecto a los contratos, donde no son 300.000, es 1.800.000 lo que manifiesta los poderes que tiene la consejera delegada de cara a la contratación.

Y ayer hacía unas declaraciones previas a esta comisión, porque realmente esta comisión para el Grupo Popular es lo de menos, lo demás es el ruido mediático, las declaraciones que haga en las rueda de prensa y sus verdades, que no tienen ni mucho menos que aproximarse a la realidad, y es más, que la realidad no te quite una buena verdad política como la que ellos manifiestan, que en absoluto atiende a la realidad, como le digo.

Por tanto, es tan fácil como acogerse en los poderes que tiene la consejera delegada. Es tan fácil como que su representante en el 2015, el señor alcalde entonces de Granada, hoy dimitido a causa del caso nazarí, el señor Torres Hurtado, o el señor entonces presidente la Diputación y secretario general, o presidente,

mejor dicho, del Partido Popular, Sebastián Pérez, que estaban allí y aprobaron lo que aquí se ha fiscalizado, pues hubieran dicho que no estaban de acuerdo ni en esos contratos, ni en el convenio, ni en esos incentivos, ni en esos aspectos que asumieron en la votación que hicieron, en la votación que hicieron. Y si no se enteran, y si no se enteran cuando van a los organismos, pues mal por ellos, porque bien harían los miembros de los consejos de administración en enterarse de lo que aprueban en los consejos administración, y así no hubieran pasado tantas cosas como han pasado en tantos sitios por unos y por otros.

Por tanto, creo que hay que ser menos desahogados a la hora de decir determinadas cuestiones, como se ha manifestado aquí o en otros foros, y hacer honor a la verdad. ¿Y la verdad cuál es? Que se manifiestan una serie de cuestiones que hay que corregir, que hay que resolver, que pueden tener una responsabilidad, y si se tiene, insisto, asúmanse pero, evidentemente, lo importante es que se corrijan. Unas fueron inmediatamente corregidas; otras están en trámite, y otras han sido motivo de solicitud de informes, porque es verdad que constituyen elementos que, en algunos casos, tienen distintas versiones o distintos planteamientos. ¿Por qué? Porque no podemos obviar que esta es una sociedad mercantil que tiene una consideración diferente en cuanto a que si el empleo es un empleo público o si es un empleo que necesita unos perfiles profesionales diferentes, etcétera. Y eso, aplicado a la historia de una empresa que se quiera decir lo que se diga, que está funcionando razonablemente bien y está funcionando con un éxito para la provincia de creación de empleo, de objetivos económicos, de objetivos también para la promoción del deporte, que aquí parece que tampoco a eso le prestamos mayor importancia. Cuando no digo aquí, en este informe que estamos hablando de estos temas, pero en esta comisión, cuando se han analizado y había que poner en evidencia temas como aquí el señor Moscoso ha traído, que no vienen en el informe, pero que dice que son también motivo de su preocupación. Bueno, y la de todos podría ser, pero que no son los que se están analizando.

Es más, en esa doble moral que tenemos cuando hacemos la visión o el análisis de algunos informes nos preocupa mucho los directivos, y no nos preocupa la afección a los trabajadores de ese mismo convenio, que también la Cámara puede, en su informe, haber manifestado que haya necesidad de revisar, no al alza, por cierto, no al alza, sino que puede generar una duda respecto a si se están pagando unos complementos en demasía, por tanto que beneficien a los trabajadores. O sea, ojo, porque podemos estar en un momento determinado haciendo unas lecturas y, por matar al mensajero, estemos matando a aquellos que, supuestamente, queremos defender aquí. Me refiero en este caso a los trabajadores afectados por el convenio de remontes.

Por tanto, ya digo, desde el punto de vista de nuestro grupo político —y termino—, nos parece que este informe, como todos, refleja una situación que, en la parte positiva, tiene que servir, bueno, para sentirnos satisfechos, y en la parte menos positiva, para corregir, para aclarar, para buscar, no solamente la responsabilidad sino, ante todo y sobre todo, la mejora en la gestión, en aquellos elementos que deban ser mejorados.

Muchas gracias, por tanto, a la Cámara y a todos ustedes.

Gracias, presidente.

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Castellano.

Señor presidente, tiene usted la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bien. Muchas gracias.

Bueno, en primer lugar, agradecerles a todos las intervenciones en relación al informe.

Como se han comentado algunas cuestiones, si me permiten, pues intentaré contestar a algunas de ellas. En concreto..., bueno, primero, al señor Funes, agradecerle la valoración que hace el informe, del informe de las cuestiones que ponemos de relieve en ellas.

El señor Moscoso me pregunta, si no he recogido mal, dos cuestiones: una, si nosotros hemos comunicado, tal como se señala, tanto a la consejería como al Tribunal de Cuentas, todas las irregularidades, que, efectivamente, eso es así. Es decir, para su conocimiento, el informe, una vez definitivo, se comunica a la consejería, como es lógico; se comunica al ente fiscalizado, y todos nuestros informes van al Tribunal de Cuentas y al fiscal del Tribunal de Cuentas, todos; tengan o no tengan indicio de responsabilidad contable. Porque puede ocurrir, como ha sido en algunos casos, que nosotros no hayamos identificado posibles responsables contables porque el informe jurídico preceptivo no lo haya puesto de relieve, y, sin embargo, el Tribunal de Cuentas considere que sí. Como puede ocurrir que nosotros hayamos considerado indicios, y luego el Tribunal de Cuentas dice que no; es decir, que estas cosas pueden ocurrir. Pero, para su información, todos, todos nuestros informes pasan por el órgano fiscalizador, por la consejería competente, en el caso de que sea un ente instrumental, y por el Tribunal de Cuentas, y la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y en cuanto a la segunda pregunta, que si esta situación es generalizada. Bueno, yo le puedo hablar por los informes que hemos visto, ¿no?, y no puedo decir que generalizada porque no se ha puesto de relieve, salvo en cosas, sitios puntuales, ¿no? Entonces... Pero hablo por los informes que he visto, es decir, los que no hemos visto, no lo sé; de la información que nosotros hemos manejado y de los documentos que hemos contrastado, pues no puedo decir que sea algo generalizado, porque los informes no lo ponen en evidencia, ¿de acuerdo?

En cuanto a la señora García, yo creo que, si me permite el atrevimiento, algunas de las dudas —y yo diría que algunas de las insinuaciones que ha podido hacer— son fruto de un cierto desconocimiento de cuáles son las normas y procedimientos con los que trabaja la Cámara, que, si me permite, voy a ponerle un poco en antecedentes, sobre todo para que pueda formarse una opinión adecuada en relación con algunas cosas.

Primero. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas en estos informes —y lo decimos en nuestro informe—, la principal responsabilidad es dar una opinión sobre las cuentas anuales y sobre la legalidad de las operaciones. Luego, entiendo que lo primero que tenemos que decir es cuál es la opinión, porque es la misión y la responsabilidad que tenemos; lo mismo, como usted bien señala, también recogemos todas las irregularidades y salvedades, porque cualquier informe —ya sea financiero o de cumplimiento— tiene un objetivo prioritario, que es dar una opinión. Entonces, aquí hemos dicho: «La opinión es modificada». Es decir, mire usted, no es una opinión limpia, ¿por qué? Porque tienen salvedades. Entonces, lo primero que hay que decir es cuál es la opinión, y después hay que decir cuáles son las salvedades, porque si decimos solo salvedades, y no la opinión, estaríamos dando información sesgada de lo que es el papel y la misión que tenemos. Luego, guste o no guste, damos la opinión, y damos las salvedades, y luego cada uno que se quede con lo que quiera, con la opinión o con las salvedades, yo ya no entro. Nosotros no trabajamos desde un planteamiento político sino técnico, y cada uno que interprete las cuestiones como quiera.

Entiendo que la sonrisa es de afirmación de lo que estoy diciendo.

Bien. Eso, por un lado.

Luego, otra de las cuestiones que me gustaría aclararle, porque yo también leo prensa y algunas veces me da la impresión de que hay un cierto desconocimiento de las cuestiones que afectan a los procedimientos y normas de la Cámara, y aunque sea un poco..., no demasiado extenso, pero sí le voy a decir qué es lo que dice nuestro manual de procedimiento respecto al protocolo que tenemos que seguir en cada caso, porque lo bueno que tiene el trabajo de la Cámara es que está protocolizado, estamos bajo normas porque se trata de hacer trabajos con unas garantías tanto para el ente fiscalizado como para la propia Cámara, los auditores que están trabajando en ellos, que estén sometidos a unas normas. Y entonces el punto 93 de nuestro manual de procedimiento dice: «En cuanto al reflejo en el informe de las infracciones detectadas durante los trabajos de fiscalización, se seguirán los siguientes criterios:

»Como norma general, en el informe, tras una descripción sucinta del hecho detectado, se indicará la norma que ha sido infringida, para ello se utilizará una fórmula hipotética, como es la que aparece en nuestros informes. No obstante, cuando la infracción sea flagrante, podrá indicarse directamente la existencia de dicha infracción.

»Por lo que se refiere a los indicios de responsabilidades de índole penal, contable o administrativa que pudieran derivarse de las infracciones detectadas, el Pleno podrá determinar que se dé cuenta a las mismas por escrito del consejero mayor, entonces presidente, a las siguientes instancias.

»Si los indicios se refieren a posibles responsabilidades penales, se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal, a través de la Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

»En cuanto a posibles responsabilidades de naturaleza administrativa, se comunicará a los superiores jerárquicos de los presuntos responsables y, en su caso, a las autoridades que tengan atribuidas competencias de supervisión y control, según cada caso concreto.

»Si los indicios fueran de responsabilidad de naturaleza contable, se comunicará tal circunstancia al Tribunal de Cuentas, a través de su Presidencia.»

Y eso es lo que hace la Cámara de Cuentas, para que usted despeje dudas o deje de hacer algunas insinuaciones, que entiendo que son fruto del desconocimiento. En los siete años que llevo yo como presidente la Cámara de Cuentas solamente una vez ha comunicado al Fiscal del Tribunal Superior, porque en un informe jurídico hecho, porque es previo que haya un informe jurídico, se ponía que había indicios de responsabilidades penales. Y la Cámara de Cuentas, por todos..., la mayoría absoluta de todos los miembros, todos los miembros decidieron sencillamente cumplir el procedimiento que establece la Cámara.

Lo mismo que cada vez que en base a un informe jurídico, porque si no hay informe jurídico previo esto no se puede hacer, tiene que necesariamente haber un informe jurídico del gabinete jurídico..., cuando hay indicios de responsabilidad contable siempre se tiene que comunicar al Tribunal de Cuentas, a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Esa es la manera de operar, le guste o no guste, esa es la manera de operar, porque trabajamos con procedimientos y no con criterios arbitrarios, sino que estamos sometidos a un procedimiento garantista.

Entonces, yo creo que, si me permite la aclaración, espero no haber sido tedioso ni largo..., pero sí que puedo ayudarle a formarse una opinión adecuada en relación con esas dudas que a veces suscita, relacionadas con el comportamiento de la Cámara, que yo he dicho muchas veces que su parecer y su procedimien-

to es desde el punto de vista técnico, no es político ni queremos que sea político. Y a veces, pues yo no sé, quizá de una manera irreflexiva se nos atribuyen aspectos de política que no los veo por ningún lado, ¿no?

Entonces, yo creo que es importante que eso se sepa, cuál es nuestra manera de hacer, cómo actuamos y, sobre todo, lo que pretendemos es garantizar en nuestros procedimientos un equilibrio y una objetividad en todo lo que hacemos.

Muchas gracias.

El señor PIZARRO MEDINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, presidente, por su intervención.

Y damos por concluido este punto del orden del día y despedimos al presidente de la Cámara y a los consejeros, dándoles las gracias por su comparecencia y su respuesta inmediata a la Comisión de Turismo y Deporte.

[*Receso.*]